

PUNTOS CLAVE REQUISITO DE PROTECCIÓN DATA

EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DE 2017 (DPA) ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS CONTROLADORES Y PROCESADORES DE DATOS SE REGISTREN EN LA OFICINA DE PROTECCIÓN DE DATOS. ESTO SE COMPLEMENTA CON EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS (TASAS) DE 2020 Y EL COMUNICADO DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN DE DATOS EMITIDO EN RELACIÓN CON EL MISMO. LA FECHA LÍMITE DE REGISTRO ES EL 1 DE DICIEMBRE DE 2020.

OBJETIVOS DE LA DPA

- > Reforzar el control y la autonomía personal de los sujetos interesados¹ (personas naturales) sobre sus datos personales.²
- > Estar en consonancia con el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea.
- > Simplificar el entorno normativo para las empresas en nuestra economía digital.
- > Promover la transferencia segura de datos personales desde y hacia jurisdicciones extranjeras.

¿CÓMO SE VE AFECTADA LA SOCIEDAD MAURICIANA DE SU GRUPO?

Se realizará una evaluación sobre:

- > Si la empresa es un controlador de datos que determina los medios y el tratamiento de los datos personales de los interesados con poder de decisión.
- > Quién será designado procesador que tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
- > Quién será nombrado oficial de la protección de datos (DPO), que se encargará de las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la normativa sobre datos.

¿QUÉ HACE TRIDENT TRUST COMPANY (MAURITIUS) LIMITED (TMAU) PARA AYUDARLE A CUMPLIR LA NORMATIVA?

Dado que las empresas administradas por la TMAU cumplen efectivamente los criterios de un controlador de datos con poderes de decisión que recaen en su junta, tendrán que registrarse al menos como controlador. TMAU ha consultado esta cuestión con bufetes de abogados y otras partes interesadas.

Sin embargo, TMAU puede ayudar tanto en el proceso de registro, como en calidad de encargado del tratamiento, incluso proporcionando un DPO.

¿QUIÉN ES UN CONTROLADOR?

Todas las organizaciones públicas y privadas, sociedades, asociaciones, profesionales como médicos, abogados, ingenieros, arquitectos y notarios, y comerciantes individuales como joyeros y corredores de apuestas, y cualquier otra organización que procese o conserve datos personales de personas naturales, deben inscribirse como controladores de datos en la Oficina de Protección de Datos. La lista no es exhaustiva.

¹ Sujeto interesado: Persona natural identificada o identificable (cualquier dato que pueda identificar a una persona natural), en particular por referencia a un identificador como un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o más factores específicos de la identidad física, fisiológica, genética, mental, económica, cultural o social de dicha persona natural.

² Datos personales: Cualquier información relativa a un interesado.

En virtud del artículo 15(3) de la DPA, se considerará que todo controlador que proporcione a sabiendas información falsa o engañosa en un aspecto material durante el registro ha cometido un delito y, en caso de condena, podrá ser condenado a una multa no superior a 100,000 rupias y a una pena de prisión no superior a cinco (5) años.

FUNCIONES DEL CONTROLADOR

Todo controlador de datos debe aplicar y adoptar políticas y aplicar medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar y poder demostrar que el tratamiento de datos personales se realiza de conformidad con la DPA.

Dichas medidas incluyen:

- > Aplicar medidas organizativas y de seguridad de datos adecuadas, y mantener la documentación apropiada.
- > Realizar evaluación de impacto de la protección de datos conforme al artículo 34 de la DPA.
- > Cumplir con los requisitos de autorización previa y consulta con arreglo al artículo 35 de la DPA.
- > Designar a un oficial de la protección de datos.

¿QUIÉN O QUÉ ES UN PROCESADOR?

Un procesador es una organización que procesa datos personales por cuenta de un controlador. Debe existir un contrato entre el procesador y el controlador que defina claramente esta relación. El procesador no tiene poder de decisión sobre los datos personales tratados. Un ejemplo de procesador es una empresa que prepara las nóminas de los colaboradores de otras empresas (controladores) y realiza todas las funciones de nómina definidas en el contrato entre el procesador y los controladores. Si algunos de sus departamentos tratan datos personales de clientes o colaboradores, por ejemplo los de embalaje, impresión, bordado, transporte o nóminas, entre otros, estos departamentos no deben considerarse procesadores, ya que forman parte del controlador (es decir, su organización).

En virtud del artículo 15(3) de la DPA, se considerará que todo procesador que facilite a sabiendas información falsa o engañosa en un aspecto material durante el registro ha cometido un delito y, en caso de condena, podrá ser condenado a una multa no superior a 100,000 rupias y a una pena de prisión no superior a cinco (5) años.

PRINCIPIOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Todo controlador o procesador de datos garantizará que los datos personales sean

- > Tratados de forma lícita, leal y transparente en relación con cualquier interesado
- > Recogidos con fines explícitos, específicos y legítimos y no tratados posteriormente de manera incompatible con dichos fines
- > Adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que se tratan
- > Exactos y, en caso necesario, actualizados, adoptando todas las medidas razonables para garantizar que los datos personales inexactos se supriman o rectifiquen sin demora
- > Conservados en una forma que permita la identificación de los sujetos interesados durante un periodo no superior al necesario para los fines para los que se tratan los datos personales
- > Tratados de conformidad con los derechos de los sujetos interesados

DESIGNACIÓN OBLIGATORIA DE UN DPO

La designación de un DPO es obligatoria según el artículo 22(2)(e) de la DPA tanto para los controladores como para los procesadores de datos.

El DPO será el punto de contacto con respecto a los sujetos interesados, la Oficina de Protección de Datos e internamente dentro de la organización.

¿PUEDE UNA ORGANIZACIÓN TENER MÁS DE UN DPO?

Las organizaciones deben determinar la mejor manera de establecer las funciones de DPO y si ello requiere un equipo de protección de datos. Si la organización cuenta con un equipo, debe establecer claramente las funciones y responsabilidades de sus miembros.

DESIGNACIÓN DE UN DPO PARA CADA FILIAL O SUCURSAL

La DPA no especifica si un controlador o procesador de datos necesita tener un DPO único o diferente para sus filiales. Corresponde al controlador determinarlo. Por ejemplo, en función de la estructura y el tamaño de la organización, puede designarse un único DPO para varias filiales.

¿PODEMOS SUBCONTRATAR LA FUNCIÓN DEL DPO?

Puede subcontratar la función de DPO mediante un contrato de servicios con una persona natural o una organización. Un DPO designado externamente debe tener el mismo cargo, tareas y obligaciones que uno designado internamente.

CUALIFICACIONES DEL DPO

Se espera que un DPO tenga experiencia profesional y conocimiento de las leyes y normas de protección de datos. El DPO también debe tener un buen conocimiento de la actividad del controlador, incluida la forma en que se llevan a cabo las operaciones, los sistemas de información y la seguridad de los datos y las necesidades de protección de datos del controlador.

Un DPO debe ser honesto y tener una gran ética profesional. La principal preocupación del DPO debe ser permitir el cumplimiento de la DPA, por lo que debe elegirse con criterio.

FUNCIONES DEL DPO

El DPO debe trabajar de forma independiente, rendir cuentas al más alto nivel directivo y disponer de los recursos adecuados para que el controlador o el procesador de datos puedan cumplir sus obligaciones en virtud de la DPA.

Como mínimo, un DPO debe desempeñar las siguientes funciones. No obstante, el controlador o el procesador pueden añadir más tareas para satisfacer sus necesidades empresariales:

- > Informar y asesorar al controlador o procesador y a sus colaboradores sobre sus obligaciones de cumplir la DPA y otras leyes de protección de datos.
- > Supervisar el cumplimiento de la DPA y otras leyes de protección de datos, incluida la gestión de las actividades internas de protección de datos, el asesoramiento sobre evaluaciones de impacto de la protección de datos, la formación del personal y la realización de auditorías internas.
- > Ser el primer punto de contacto para la Oficina de Protección de Datos y para las personas cuyos datos se tratan (colaboradores, clientes, entre otros).

RECURSOS QUE EL CONTROLADOR O PROCESADOR DEBE FACILITAR AL DPO

En función de la naturaleza de las operaciones de tratamiento y de las actividades y el tamaño de la organización, deberán proporcionarse al DPO los siguientes recursos:

- > Comunicar oficialmente la designación del DPO a todo el personal.
- > Apoyo activo a las funciones del DPO por parte de la alta dirección, incluidos los recursos financieros, la infraestructura (locales, instalaciones, equipos) y el personal, cuando proceda.
- > Tiempo suficiente para cumplir las obligaciones.
- > Acceso a otros servicios de la organización para que los DPO puedan recibir el apoyo, los aportes o la información esenciales.
- > Formación continua.

¿ES EL DPO PERSONALMENTE RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN DE DATOS?

No. Los DPO no son personalmente responsables del incumplimiento de los requisitos de protección de datos. Es el controlador de datos o el procesador de datos quien tiene esa responsabilidad y está obligado a garantizar y poder demostrar que el tratamiento se realiza de conformidad con la DPA.

Por lo tanto, aunque el DPO asista al controlador o al procesador en la supervisión del cumplimiento interno, el DPO no es personalmente responsable de ningún incumplimiento de la DPA por parte del controlador o del procesador.

- DIRIGIDAS POR PERSONAS
- DIGITALIZADOS
- COBERTURA MUNDIAL
- SERVICIO PERSONALIZADO
- 1,100 COLABORADORES
- 25 JURISDICCIONES
- 47,000 ENTIDADES
- \$177BN AUA
- FONDOS
- CLIENTES PRIVADOS
- CLIENTES CORPORATIVOS
- MARÍTIMO

[TRIDENTTRUST.COM](https://www.tridenttrust.com)